



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-MPH

Huaral, 30 de Junio de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 102-2016-MPH-GDUR de fecha 30 de Junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Nor Oeste Periférico de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima; con código SNIP N° 238910".

Que, mediante Informe N° 579-2016-MPH-GAJ de fecha 30 de Junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el expediente técnico cuenta con el marco normativo pertinente para su aprobación.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, lo que concuerda con los mecanismos de contratación regulado por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISOS 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Nor Oeste Periférico de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima; con código SNIP N° 238910", por un importe de S/. 4,296,726.47 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 47/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2016-MPH



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral, la ejecución del proyecto, según corresponda y dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del proyecto es de 180 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANÁ AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral